

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

I.- En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 05 de diciembre del año 2022, mediante reunión en la Sala de Juntas de esta Secretaría, con esta fecha se realiza la **Trigésima Quinta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA)**, con la participación de: **VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO, Presidente; DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretaria y; ING. SALVADOR JURADO ARANA vocal.**

II.- La Secretaria Dania Yolanda Pérez Rodríguez dio la bienvenida a las y los participantes, pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum suficiente para dar inicio con la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, lo cual fue confirmado. Acto seguido, y en virtud de contar con el quórum legal para sesionar, declaró legalmente instalada la sesión.

III.- En este tenor, la Secretaria Dania Yolanda Pérez Rodríguez, posterior al registro de participación de los integrantes del Comité, dio lectura al Orden del Día, para su aprobación.

**Orden del día**

1. Pase de lista e instalación de la sesión.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Discusión y en su caso aprobación de la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 082149722000335.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

IV.- El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el Orden del Día de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria 2022. **ACUERDO ACT-CT-SESEA/05/12/2022.2**

V.- El Lic. Valentín Juan Carlos Estrada Luévano dio lectura a la solicitud de ampliación de plazo de respuesta de la Coordinación de Administrativa, respecto a la solicitud con número de folio 082149722000335.

**Los miembros del Comité de Transparencia, por votación unánime, acordaron la ampliación de plazo de respuesta respecto a la solicitud con número de folio 082149722000335. ACUERDO ACT-CT-SESEA/05/12/2022.2**

VI. Finalmente, la Secretaria, Dania Yolanda Pérez Rodríguez, solicitó a los miembros del Comité indicar si tenían otro asunto a tratar como Asuntos Generales, a lo que se respondió de forma negativa.

Una vez desahogada el orden del día, siendo las 12:20 horas, del día de su inicio, se dio por concluida la **Trigésima Quinta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la SESEA.**



**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN**

  
**VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA  
LUÉVANO**

**PRESIDENTE**

  
**DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ**

**SECRETARIA**

  
**ING. SALVADOR JURADO ARANA**

**VOCAL**

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. ACUERDO ACT-CT-SESEA/05/12/2022.2

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONCEDER UNA AMPLIACION DE PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 082149722000335, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y,

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracción V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia del Comité de Transparencia resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, así como efectuar las notificaciones correspondientes a las y los solicitantes.

II.- Que con motivo de la imposibilidad de dar respuesta a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **082149722000335** por quien se ostentó como Miau Miau en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la **C. Claudia Angélica Charles Silva**, Auxiliar Administrativa adscrita a esta Coordinación Administrativa, mediante escrito hizo llegar a este Comité de Transparencia la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud **082149722000335**, toda vez que manifiesta:

“  
....  
*A efecto de estar en posibilidad de proporcionar: perfiles de puestos vigentes y no vigentes, listado de todo el personal que ha trabajado desde 01 de agosto de 2021, listado de personal que ha dejado de trabajar, número de vacantes, registros del reloj checador y deducciones por faltas o retardos. Es necesario que la suscrita revise a detalle la información de el personal que labora y ha laborado en esta Secretaría Ejecutiva de agosto de 2021 a la fecha, toda vez que solicitan detalles de cada persona.*

*Por la cantidad de información de que se trata, y que cada numeral de la solicitud requiere detalles en su respuesta como lo es motivo de baja, fecha de baja, últimos pagos realizados, entre otros; este proceso requiere un tiempo que excede al plazo inicial, aunado también a la carga de trabajo habitual del área que tiene la suscrita.*

*Por lo anterior, le solicito la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud citada.*

.....”

(Sic)

III.- Que una vez procedido el análisis de la solicitud planteada y conforme a lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y VIII, así como lo preceptuado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia determina lo siguiente:

1.- *Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece como obligación para los titulares de las unidades de transparencia de los Sujetos Obligados, la responsabilidad de recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma.*

2.- *Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles, excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.*

3.- *Que según lo dispone el Artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, deberá garantizarse que la información a las solicitudes presentadas: a) Sea veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo. b) Atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. c) Se traduzca, de ser posible, a lenguas indígenas; y en el caso que nos ocupa se desprende que la información que se pudiera*



244

presentar en este momento no reúne las características deseadas, en virtud de que la Auxiliar Administrativa como ente responsable de la información solicitada, no cuenta con la información en el plazo inicial que le permita dar respuesta con exactitud a los diferentes elementos que se describen en la solicitud mencionada y referida en el considerando II del presente Acuerdo.

Del análisis efectuado en función de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **082149722000335**, este Comité de Transparencia de acuerdo a las facultades y atribuciones consignadas en el Artículo 36 fracciones V, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, estima que las razones que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se encuentran debidamente fundadas y motivadas y que las mismas se apegan de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se determina autorizar la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de información con número de folio **082149722000335** en los términos del Artículo 55 de la multicitada Ley de Transparencia.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se determina autorizar la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de información con número de folio **082149722000335** en los términos del Artículo 55 de la multicitada Ley de Transparencia.

**SEGUNDO.** - Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia del Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de dos mil veintidós.

**PRESIDENTE**

**VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO**

**SECRETARIA**

**DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**SALVADOR JURADO ARANA**

